

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN DE DISPERSANTES PARA EL CONTROL DEL DERRAME DE HIDROCARBUROS
Institución	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción	El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, de la Unidad de Infraestructura Portuaria de la Dirección de Puertos, concede el permiso de comercialización de dispersantes para el control de derrame de hidrocarburos.
¿A quién está dirigido?	<p>La persona jurídica privada o la persona jurídica pública que requiera prestar servicios para el control de derrame de hidrocarburos, puede realizar el trámite en esta Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Permiso de Comercialización de Dispersantes para el Control del Derrame de Hidrocarburos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Si el trámite lo inicia en línea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario de solicitud. <p>Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud dirigida al señor Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.2. Copia de escritura de constitución de la empresa.3. Análisis de bioensayo o toxicidad del producto a utilizarse como dispersante para el control de derrame de hidrocarburos de petróleo.4. Ficha y memoria técnica del o (los) productos a ser usado en los derrame de hidrocarburos de petróleo.5. Presentar un litro del producto.6. Certificado de la última planilla de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de sus afiliados (IESS).7. Listado del personal que haya sido capacitado sobre el uso del producto, en caso de renovación.8. Listado de empresas que han adquirido el producto, en caso de renovación.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Pasos a seguir en línea:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.3. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.4. Se realiza la entrega del certificado de permiso de comercialización uso de dispersantes. <p>Pasos a seguir de manera presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El usuario debe ingresar la solicitud de calificación de empresas prestan servicios para el control de derrame de hidrocarburos y el comprobante original de pago de los valores de análisis por la ventanilla de Atención al Usuario.

2. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
3. Se realiza la entrega del certificado de permiso de comercialización uso de dispersantes.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor aproximado \$ 143.44 USD.

Los valores se deberán cancelar en el Banco del Pacífico - cuenta corriente # 7851960 - código # 130299 a nombre de la Subsecretaria de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.

Favor remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 (Normativa tarifaria por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial -SPTMF), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Primer Piso.

Horario de atención lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 59.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Infraestructura Portuaria

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04) 2 592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	4
2020	09	0	0
2020	08	0	1
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	03	0	4
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	4
2019	08	0	0
2019	07	0	3
2019	06	0	2
2019	05	0	3
2019	04	0	1
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	2